

RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OBRAS A BENEFICIARIOS DE LAS LÍNEA 1, 2, 3 Y 4 DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA DE USO RESIDENCIAL- CONVOCATORIA 2020.

Antecedentes

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en sesiones celebradas con fecha 23 de marzo, 14 de abril y 27 de mayo de 2021, resolvió la concesión de Ayudas Económicas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial ejercicio 2020.

Conforme a lo establecido en la base 18.2 de las Bases reguladoras, el plazo máximo de finalización de las obras no podrá superar el 30 de junio del año 2022. No obstante, conforme a la base 19.1 de la convocatoria, en casos excepcionales que deberán justificarse documentalmente, si el beneficiario de una de estas ayudas considera que las obras no estarán concluidas en la fecha máxima autorizada, podrá solicitar una prórroga del plazo, que en ningún caso excederá del 31 de marzo de 2023.

Los servicios técnicos del Área de Regeneración Urbana e Innovación Residencial de Zaragoza Vivienda han remitido informe por el que se muestran favorables a la ampliación con carácter general del plazo de finalización hasta el 31 de marzo de 2023, en virtud de lo establecido en la base 19.1 de las bases reguladoras, por lo que se da traslado del mismo a esta Gerencia para su resolución.

Fundamentos jurídicos

Los estatutos sociales de Zaragoza Vivienda disponen en su artículo 18 que corresponde al Director Gerente: *“La coordinación general de las actividades de la Sociedad”, “velar por la eficiencia de la gestión según los objetivos definidos ...” y “asumir las funciones de gerente, responsabilizándose, por tanto, de las cuestiones relativas a la organización de la sociedad, del control presupuestario y del seguimiento de la gestión ordinaria de la sociedad.*

Para la realización de estas funciones, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU adoptó en sesión de 8 de julio de 2020 el acuerdo de conferir poder bastante a favor de D. José María Ruiz de Temiño Bueno para que con carácter solidario ejerciera dichas facultades.

Las Bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 8 de julio de 2020, establecen en la base 18.2) *“El plazo máximo de finalización de las obras será el que se establezca en la resolución de concesión, no podrá exceder del 30 de junio del año 2022”.* Asimismo, en la base 19 se contempla la posibilidad de ampliación de dicho plazo hasta 31 de marzo de 2023 siendo competente el Director Gerente para la resolución de la prórroga, de lo que dará cuenta al Consejo de Administración.

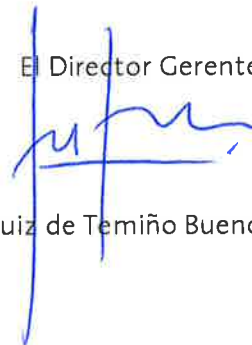
De conformidad con lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Autorizar la ampliación del plazo de finalización de las obras de rehabilitación de edificios o viviendas que han obtenido Ayudas Económicas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial ejercicio 2020, hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a lo establecido en la base 19.1 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo.- El plazo para justificación de las obras será de 30 días naturales a partir de la fecha de terminación de las mismas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

El Director Gerente



José María Ruiz de Temiño Bueno